

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE COPIADORA DIGITAL EN PASILLO LATERAL DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.Objeto:

Constituye el objeto de la autorización de ocupación temporal la instalación de dos equipos de copiadora digital con monedero en pasillo lateral de la planta baja del inmueble sede central de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, sita en la Avda. Campanar, 32, de Valencia, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento.

1.2 .Tramitación: Ordinaria. Procedimiento abierto.

2. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Duración: El plazo de duración será de dos años contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución por la que se adjudica la Autorización de Ocupación Temporal.

Prórrogas: Prorrogable por una anualidad hasta un máximo de dos, por lo que el plazo de duración no podrá exceder de cuatro años.

2.2. Lugar de realización: Instalaciones de la sede central de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, sita en la Avda. Campanar 32 de Valencia.

3. ANUNCIO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Nº de fax: 961 970 032

Dirección de correo electrónico: sg_patrimonial@gva.es

4. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá la documentación en la que se reflejen las características técnicas de la oferta, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se presentará incluida en el Sobre 2 y no contendrá bajo ningún concepto oferta de mejoras. En este último caso el licitador será excluido automáticamente.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN REQUERIDA.

Para participar en esta licitación no es obligatorio que la empresa esté clasificada.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Volumen anual de negocios, en los últimos tres años, en el ámbito al que se refiere el contrato (art. 75.a) TRLCSP), en relación con lo establecido en la cláusula 6.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, con inclusión de fechas e importe.

Esta documentación se presentará en el Sobre 1.

7. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Tras la propuesta de adjudicación de la autorización de ocupación temporal, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de 200 euros por máquina fotocopidora.

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

No se exige

9. CANON.

El adjudicatario abonará a la conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en concepto de canon de explotación una cantidad que indicará en su oferta y que en ningún caso será inferior a CIEN EUROS (100 euros).

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Valoración Oferta. Los criterios de adjudicación son los que se expresan a continuación y, de acuerdo con los mismos, la puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Oferta económica: Canon de Explotación. 50 puntos.

Criterio evaluable de forma automática mediante la aplicación de la siguiente fórmula: **50 x Ip**

Im

Ip = Importe de la oferta que se trata de puntuar.

Im = Importe de la oferta económicamente más ventajosa.

Al ser criterio evaluable de forma automática, deberá introducirse en el sobre 3.

b) Mejoras ofertadas:

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos, proporcionalmente, puntuándose más cuanto mayor sea el grado y la calidad de las prestaciones técnicas de los equipos que se oferten, según el siguiente desglose:

- incorporación de billeteros a los monederos de los equipos que se oferten, **hasta 10 puntos**, puntuados como sigue: **Ausencia de billeteros: 0 ptos./ Existencia de billeteros (5-10€): 4 ptos./ Existencia de billeteros (5-10-20€): 10 ptos.**
- velocidad de copia, **hasta 8 puntos** desglosados de la siguiente manera: **>= 20 cpm: 2 ptos./ >=50 cpm: 4 ptos./ >= 100 cpm: 8 ptos.**
- formatos admitidos, **hasta 8 puntos** desglosados de la siguiente manera: **sólo A4: 2 ptos./ A3-A4: 4 ptos./ A3-A4-A5-A6: 8 ptos.**
- número de hojas de los cassettes, **hasta 8 puntos** desglosados como sigue: **>= 2 cassettes 300 hojas: 2 ptos./ >= 2 cassettes 550 hojas: 4 ptos./ >= 2 cassettes 1500 hojas: 8 ptos.**
- número de multicopias seguidas, **hasta 8 puntos**, con el desglose siguiente: **>= 250 copias: 2 ptos./ >= 500 copias: 4 ptos./ >= 1000 copias: 8 ptos.**
- formas de ahorro de energía, **hasta 8 puntos**, repartidos según se detalla a continuación: **bajo consumo y apagado automático SI: 8 ptos./ NO: 0 ptos.**

Al ser criterio evaluable de forma automática, deberá introducirse en el sobre 3.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Dado que la correcta ejecución de la prestación que constituye el objeto de la autorización de ocupación temporal es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se exige plazo de garantía.

Valencia, 1 abril de 2015

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL



Alfredo Martí Moreno